

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

ADQUISICIÓN DE TAZAS Y TAZAS SOPERAS DE DOS ASAS, DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNAS

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de tazas y tazas soperas de dos asas, de acero inoxidable, para uso en el servicio de los alimentos de los estudiantes del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y de esta manera brindar un servicio de calidad a los mismos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

El presente requerimiento tiene por propósito dotar al Comedor Universitario con tazas y tazas soperas de dos asas, de calidad primera, a fin de brindar un servicio de calidad a los estudiantes beneficiarios con el servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- La presente contratación tiene por objetivo brindar un servicio de calidad a los estudiantes beneficiarios con el servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

4. MODALIDAD DE PAGO:

Precios Unitarios.

5. SISTEMA DE ENTREGA:

No corresponde.

6. REQUISITOS REQUERIDOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor persona natural o jurídica debe contar con los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP capítulo de bienes.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes-RUC, estado Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.
- Declaración jurada de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

7.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES:

N° PAQ.	N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID. TOTAL	IMAGEN REFERENCIAL
1	1	TAZA DE ACERO INOXIDABLE DE 550 ML	- Capacidad: 550 ml – 16 oz. - Material: Acero inoxidable. - Diámetro boca: 10.5 cm. - Diámetro base: 6.5 cm. - Altura: 7 cm. - Bordes: Redondeados. - Acabado: Pulido brillante. - Peso Aprox: 130 gr.	UNIDAD	500	
	2	TAZA SOPERO DE ACERO INOXIBALE CON DOS ASAS DE 500 A 600 ML	- Capacidad: De 500 ml a 600 ml lleno. - Material: Acero inoxidable. - Diámetro boca: 12.5 cm. - Diámetro base: 6 cm. - Altura: 7.5 cm. - Acabado: Pulido brillante. - Peso Aprox: 140 gr.	UNIDAD	500	

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en el plazo de **QUINCE (15)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra.

9. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en Carretera Central Km 1.21, Tingo María - Huánuco. **Los bienes serán entregados de lunes a viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**

10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

Aquellos bienes que a la recepción estuvieran rotos, presenten golpes o rayaduras, o presenten materias extrañas por un inadecuado almacenamiento, transporte o manipulación, o los mismos no se encuentran en óptimas condiciones para su uso, serán cambiados dentro del plazo de **DIEZ (10) días calendarios** siguiente a la fecha de recepcionada la comunicación.

11. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

Mínimo 06 meses, contados desde la conformidad de los bienes.

12. DEL EMBALAJE Y ROTULADO:

Los bienes serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos,

en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras. El rotulado debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Contenido de la caja.
- Lugar de procedencia.
- Destino final.

13. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de los bienes será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado del bien hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

14. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad será otorgada por la Administradora del Comedor Universitario, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción, O MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS, ESTE ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

15. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al PROVEEDOR en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la entrega de los bienes y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el PROVEEDOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.**
- **Informe de la Administradora del Comedor Universitario de la UNAS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.**
- **Guía de Remisión.**
- **Comprobante de pago (RUC de la Universidad: 20172356720).**

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en Carretera Central Km 1.21, Tingo María - Huánuco, de Lunes a Viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

16. RESPONSABILIDADES:

16.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- a) Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los mismos se encuentren en óptimas condiciones.
- b) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de todos los bienes contratados, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- c) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo la ENTIDAD costos adicionales.
- d) El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

16.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará al proveedor todas las facilidades requeridas para la correcta ejecución de la prestación.

17. PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES:

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Retraso en la reposición de los bienes que no cumplen con las características técnicas requeridas.	20 % de la UIT vigente. Por cada día de atraso para la reposición de los bienes observados. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado por la reposición.	Informe de la Administradora del Comedor Universitario, con documentos que acrediten el incumplimiento.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

18. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad **NO OTORGARÁ** adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación objeto del presente contrato.

20. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se realizarán reajustes de precios, en el pago derivado de la presente contratación.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

22. DE LAS GARANTÍAS:

No corresponde, de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF, donde indica:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
(...)

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

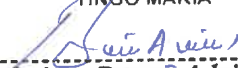
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

25. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

- *Es una contratación por paquete, compuesto por 2 tipos de bienes.*

 Universidad Nacional Agraria de la Selva
TINGO MARÍA


C.P. Luisa Bravo Adriano
Administradora del Comedor Universitario